

Contancia Secretarial: pasa al despacho de la señora Juez, demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía radicada bajo el número 2020-00256 para el estudio.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
Secretaria.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA – CESAR.**

Aguachica, Cesar Nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Realiza el Despacho el respectivo estudio para estudiar la Admisibilidad o no de la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por **ISNARDO TORRES RIVERA** en contra de **MARIO TORRES RIVERA.**

CONSIDERACIONES

Una vez leída la presente demandada, se tiene que en primer lugar está dirigida Al JUZGADO PROMISCO DEL CIRUITO DE AGUACHICA CESAR, y tal vez por equivocación de la persona encargada de hacer el reparto la misma no fue dirigida al correo de reparto de los Juzgados del Circuito de esta localidad.

Así mismo se observa que aunque la demanda carece de cuantía, establece unas pretensiones por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (223.648.894).

Por último se advierte que el escrito presentado como demanda carece de varias formalidades pero no corresponde a esta titular hacer el estudio de su admisión ya que la misma carece de competencia para conocer del presente asunto.

Por lo anterior la presente demanda será rechazada de plano y remitida al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA en razón a lo normado por el artículo 25 y 90 del C.G.P

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguachica Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por **ISNARDO TORRES RIVERA** en contra de **MARIO TORRES RIVERA.**

SEGUNDO: REMITIR POR COMPETENCIA la presente demanda con sus anexos al al Juzgado Civil del Circuito de Aguachica Cesar.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria